



AYUNTAMIENTO 2024-2027

003991

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Que celebran por una parte el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA**; representado en este acto por la **C.P. ALMA LORENA ESCOBAR GONZÁLEZ** y el **ING. MANUEL GÁLVEZ ROMERO**, en su carácter de Presidenta Municipal y el Síndico del citado Ayuntamiento, respectivamente a quienes en lo sucesivo y para efectos de este contrato se les denominara **“EL PRESTATARIO”** y por la otra **RADIO HUAMANTLA** siendo la **C. IRMA GARCÍA IZOZORBE** representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL PRESTADOR”**, mismos que se sujetan al tenor de las declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1.- "EL PRESTATARIO" declara bajo protesta de decir verdad:

A) Que, el Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, es una entidad de derecho público, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo gobierno corresponde al Ayuntamiento y tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86, 87 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 2 y 3 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con domicilio ubicado en Parque Hidalgo, Número cuatro, Barrio de San Antonio, Municipio de Cuapiaxtla , Estado de Tlaxcala.

B) La personalidad que ostentan quienes lo suscriben no les ha sido a la fecha revocada, modificada o limitada de forma alguna, por lo que cuentan con la capacidad para celebrar este acto jurídico, tal como lo acredita con la constancia de mayoría de Elección de Ayuntamiento de fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, expedida por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por medio del cual se reconoce como Presidenta y Síndico del Ayuntamiento de Cuapiaxtla, electos en la Jornada Electoral del día dos de junio de dos mil veinticuatro, quienes en este acto se identifican con sus credenciales para votar con fotografía, expedidas por el Instituto Nacional Electoral.

2.- "EL PRESTADOR" declara bajo protesta de decir verdad:

003992

- B) Que, su REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, es RHU981208SW9.
- C) Que cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- D) Que para atender las quejas y reclamaciones que se originen de la prestación del servicio, se señala como domicilio el ubicado en JUAREZ NORTE, NÚMERO #203 (DOSCIENTOS TRES), COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA con un horario de atención en que **“EL PRESTATARIO”** lo requiera.

3.- **“DECLARAN LAS PARTES”** bajo protesta de decir verdad:

- A) Qué reconocen la capacidad jurídica que ostentan, así como la facultad legal que tienen sus representados para suscribir el presente contrato.
- B) Qué es su voluntad designar a **RADIO HUAMANTLA**, para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades consideradas en el presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

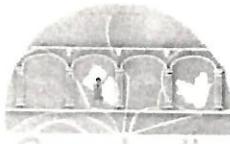
PRIMERA.- El objeto del presente contrato, es la prestación de servicios por parte de **RADIO HUAMANTLA**, siendo la C. IRMA GARCÍA IZOZORBE la representante legal, el cual tendrá una vigencia a partir del día 01 del mes de abril del año 2025 al día 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR”, se compromete a acudir al domicilio del Ayuntamiento, asimismo a las direcciones o dependencias necesarias, o bien a la ubicación o localización donde indique **“EL PRESTATARIO”**, a efecto de recabar toda la información y el material publicitario (boletines, declaraciones, avisos, aclaraciones informativas y material multimedia consistente en texto, imágenes, videos, audio, animaciones, etc.), al igual que publicará 5 boletines mensuales, entrevistas, así como convocatorias, para posteriormente presentar un informe de manera semanal a **“EL PRESTATARIO”**, el cual una vez verificado y aprobado, dicha información se difundirá en los medios de **RADIO HUAMANTLA**, y se compartirá en redes sociales.

TERCERA.- Se le pagará de manera mensual a **“EL PRESTADOR”**, la cantidad de \$3,000.00 pesos (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), más IVA, durante nueve meses y mediante transferencias bancarias o cheques expedidos a nombre de **RADIO HUAMANTLA S.A. de C.V.**, los días de pago deberán ser dentro de los últimos cinco días de cada mes.

CUARTA.- “EL PRESTADOR” deberá entregar a **“EL PRESTATARIO”** los primeros cinco días de cada mes; la factura o comprobante que ampare el pago de los servicios contratados, en la que se hará constar detalladamente el nombre y precio de cada uno de los servicios proporcionados.

QUINTA.- “EL PRESTATARIO”, a través de quien designe, manifestará cuando no esté de acuerdo con alguna publicación de las que se especifican en la cláusula segunda, por lo cual deberá



AYUNTAMIENTO 2024-2027

003993

hacer la publicación por escrito a “**EL PRESTADOR**”, los cambios y adecuaciones que deban realizarse.

SEXTA.- En caso de que “**EL PRESTADOR**” incurra en incumplimiento del presente contrato por causas imputables a él, se obliga a elección de “**EL PRESTATARIO**” a:

A) Contratar por su cuenta a otra persona física o moral, que este en posibilidades de realizar la prestación del servicio en las condiciones estipuladas por “**EL PRESTATARIO**”. El costo adicional, que, en su caso, se genere será absorbido por “**EL PRESTADOR**” del servicio, o bien

B) A reintegrar las cantidades que se le hubieren entregado.

SEPTIMA.- “**EL PRESTADOR**” del servicio es responsable ante “**EL PRESTATARIO**” por el incumplimiento de los servicios contratados, aun cuando subcontrate con terceros dicha prestación.

OCTAVA.- En caso de que “**EL PRESTADOR**” del servicio se encuentre imposibilitado para brindar el servicio por caso fortuito o fuerza mayor, ajenos a la voluntad de “**EL PRESTADOR**” del servicio, no se incurrá en incumplimiento, únicamente “**EL PRESTATARIO**” del servicio reintegrará a “**EL PRESTADOR**”, el anticipo que le hubiera entregado.

NOVENA. – Podrá darse por terminado el presente contrato de manera anticipada por incumplimiento de alguna de las partes intervinientes en el presente instrumento.

DÉCIMA. - La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Estado de Tlaxcala, renunciando expresamente a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

AYUNTAMIENTO 2024-2027

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedores de su alcance legal, lo firman por duplicado al calce y al margen, en el Municipio Cuapiaxtla, Tlaxcala; el dia 01 del mes de abril del año 2025.


C.P. ALMA LORENA ESCOBAR GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
“PRESTATARIO”

Página 3 de 4

AYUNTAMIENTO 2024-2027

003997



ING. MANUEL
GALVEZ ROMERO
SÍNDICO
MUNICIPAL
MUNICIPIO DE
CUAPIAXTLA, TLAX.
2024-2027

ING. MANUEL GALVEZ ROMERO
SÍNDICO MUNICIPAL
“PRESTATARIO”

C. IRMA GARCÍA IZOZORBE
REPRESENTANTE LEGAL DE
RADIO HUAMANTLA
“PRESTADOR”

C. P. JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ ANGOA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
“TESTIGO”

LIC. JOSÉ RIGOBERTO HERNÁNDEZ ISLAS
DIRECTOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO
“TESTIGO”

MUNICIPIO DE
CUAPIAXTLA, TLAX.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

MUNICIPIO DE
CUAPIAXTLA, TLAX.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027

MUNICIPIO DE
CUAPIAXTLA, TLAX.
TESORERÍA
MUNICIPAL
Página 4 de 4
2024 - 2027

Calle Parque Hidalgo No.4
Cuapiaxtla, Tlaxcala. C.P. 90560

Teléfono 276 478 22
ayuntamientocuapiaxtla@gmail.com